



Resolución Ministerial

N° 00333-2024-MINAM

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS: los Informes N° 475-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y N° 00491-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00152-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00211-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01029-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00757-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Notificación SCBD/OES/DC/91661 de fecha 26 de abril de 2024, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), comunica la realización de la “Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes” (COP16), la “Undécima reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología” (PC-COPMOP11) y la “Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios” (PN-COPMOP5), a realizarse del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, la COP16 y sus reuniones concurrentes, tienen como objeto continuar con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado en la COP15 en el año 2022, el cual establece objetivos y metas para detener y revertir la pérdida de biodiversidad a nivel global para el 2030; y se prevé que las Partes en el Convenio muestren la alineación de sus Estrategias y Planes de Acción en materia de Diversidad Biológica (EPANDB) con el indicado Marco Mundial;

Que, el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) en su condición de Punto Focal Nacional del CDB, ha considerado la implementación de un pabellón peruano en la COP16, como espacio de participación multisectorial, multinivel y multiactor, en el cual se desarrollarán los eventos programados del 21 al 31 de octubre del 2024, de manera paralela a las sesiones de la COP16 y sus reuniones concurrentes, lo cual permitirá captar la atención de los asistentes de las delegaciones oficiales sobre la importancia del Perú como país megadiverso, así como los esfuerzos desplegados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, priorizándose las siguientes temáticas: conservación y uso sostenible de especies, planificación para la gestión de la diversidad biológica, agrobiodiversidad y seguridad alimentaria, polinizadores para la vida, mecanismos financieros para la biodiversidad, biodiversidad y empresas, pueblos indígenas u originarios para la conservación, meta 30 x 30 + conservación marina, biodiversidad y cambio climático y restauración de ecosistemas;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Dirección General de Diversidad Biológica es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como de coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica;

Que, a través del Informe N° 00152-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite los Informes N° 475-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y 00491-2024-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica, mediante los cuales se propone y sustenta la participación en los citados eventos de los siguientes servidores: Claudia Paola Egoavil Chávez, Especialista en Gestión de Desarrollo Administrativo y Planificación; Juana Pujaco Rodríguez, Analista en Gestión y Difusión de la Información; Elizabeth Edith Cárdenas Cappelletti, Especialista en Diversidad Biológica; David Eduardo Castro Garro, Especialista en Biotecnología Moderna para la Bioseguridad; Fiorella Débora Briceño Núñez, Analista en Gestión de Acceso a los Recursos Genéticos; Yuri Beraún Baca, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre; Mario Paolo Menéndez Huapaya, Especialista en Monitoreo y Evaluación; Tulio Cecilio Medina Hinostroza, Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad; Verónica Delicia Cañedo Torres, Especialista de Línea de Base de Recursos Genéticos; Jaime Delgado Ramos, Especialista para la Implementación de Instrumentos y Promoción de Iniciativas en Biocomercio; Mirbel Alberto Epiquién Rivera, Director General de Diversidad Biológica; Edgardo Elson Marthans Castillo, Especialista en Conservación; Fabiola Rocío Núñez Neyra de Ramírez, Especialista en CITES I; Víctor Manuel Narro Alberca, Especialista I en Ecología Marina; y, Janet Coral Calvo Vargas, Especialista de Conservación de Ecosistemas;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00211-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores de la Dirección General de Diversidad Biológica indicados precedentemente, en los eventos propuestos, toda vez, que los mismos se encuentran alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01029-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00354-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que la comisiones a realizar se encuentran alineadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de los servidores de la Dirección General de Diversidad Biológica en la COP16 y sus reuniones concurrentes, dado que permitirá posicionar el enfoque del MINAM en los espacios de toma de decisiones en materia de conservación de la diversidad biológica a nivel internacional y, se contribuirá con el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de biodiversidad;

Que, de conformidad con los itinerarios propuestos, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores de la Dirección General de Diversidad Biológica, cuya participación en la COP16 y sus reuniones concurrentes no irrogarán gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE), el proyecto PolliLAC: Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina (GIZ) y el Proyecto Bosques Amazónicos (ASL2);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Santiago de Cali, Republica de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, según el siguiente detalle:

Nombre	Puesto o cargo	Fecha de salida/retorno	Financiamiento
Claudia Paola Egoavil Chávez	Especialista en Gestión de Desarrollo Administrativo y Planificación - DGDB	Del 19 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
Juana Pujairo Rodríguez	Analista en gestión y Difusión de la Información - DRGB	Del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
Elizabeth Edith Cárdenas Cappelletti	Especialista en Diversidad Biológica - DCEE	De 20 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
David Eduardo Castro Garro	Especialista en Biotecnología Moderna para la Bioseguridad - DRGB	Del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
Fiorella Debora Briceño Nuñez	Analista en Gestión de Acceso a los Recursos Genéticos	Del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
Yuri Beraún Baca	Especialista en Gestión de Fauna Silvestre - DCEE	Del 21 al 24 de octubre de 2024	Proyecto Bosques Amazónicos – ASL2
Mario Paolo Menendez Huapaya	Especialista en Monitoreo y Evaluación - DCEE	Del 21 al 31 de octubre de 2024	Proyecto Bosques Amazónicos – ASL2

Nombre	Puesto o cargo	Fecha de salida/retorno	Financiamiento
Tulio Cecilio Medina Hinostroza	Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad - DRGB	Del 22 al 24 de octubre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
Veronica Delicia Cañedo Torres	Especialista de Línea de Base de Recursos Genéticos - DRGB	Del 22 al 24 de octubre de 2024	Proyecto PolliLAC: Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina (GIZ)
Jaime Delgado Ramos	Especialista para la Implementación de Instrumentos y Promoción de Iniciativas en Biocomercio - DCEE	Del 22 al 24 de octubre de 2024	Proyecto Bosques Amazónicos – ASL2
Mirbel Alberto Epiquién Rivera	Director General de Diversidad Biológica - DGDB	Del 26 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
Edgardo Elson Marthans Castillo	Especialista en Conservación - DCEE	Del 27 al 30 de octubre de 2024	Proyecto Bosques Amazónicos – ASL2
Fabiola Rocio Nuñez Neyra de Ramirez	Especialista en CITES I - DCEE	Del 27 al 30 de octubre de 2024	Proyecto Bosques Amazónicos – ASL2
Victor Manuel Narro Alberca	Especialista I en Ecología Marina	Del 28 al 30 de octubre de 2024	Proyecto Bosques Amazónicos – ASL2
Janet Coral Calvo Vargas	Especialista de Conservación de Ecosistemas	Del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Proyecto Bosques Amazónicos – ASL2

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Diversidad Biológica, a los servidores de la Dirección General de Diversidad Biológica cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024080107

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **iq2bkn**